



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 450/22**

**Sucre, 05 de octubre de 2022**



*E. Coll*

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota CITE: DESPACHO N° 887/22 de 04 de octubre de 2022, el Dr. Enrique Leño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, remite al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud, de la Lic. María René Morales, Lic. Miguel Aceituno Bernal y otros, de la UNIDAD EDUCATIVA EMILIO HOCHMANN "A", solicitando AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA "QUIMI PLAY 2022", el día viernes 21 de octubre de 2022, de hrs. 08:00 a 13:30, sujeto a una agenda especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la FERIA "QUIMI PLAY 2022", en el área de Química y Física de la UNIDAD EDUCATIVA EMILIO HOCHMANN "A", esta actividad académica de los estudiantes, se realizará el día viernes 21 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de los PROFESORES: Lic. María Rene Morales, Lic. Miguel Aceituno Bernal, Prof. Jael Mamani, Prof. Verónica Zurita y otros de la UNIDAD EDUCATIVA EMILIO HOCHMANN "A", con la finalidad de realizar la FERIA "QUIMI PLAY 2022", en el ÁREA DE QUÍMICA Y FÍSICA, esta actividad académica de los estudiantes, se realizará el día VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2022, de Hrs. 08:00 a 13:30, sujeto a una Agenda Especial. (Los responsables deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).**

S.O.110/22  
R.A.M. N° 450/22  
CM-2222



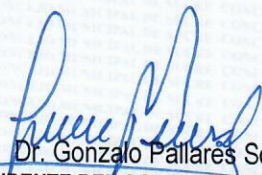
CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO


**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.110/22  
R.A.M. N° 450/22  
CM-2222

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo